

BUENOS AIRES, 18 NOV 2015

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión extraordinaria de fecha 9 de noviembre de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su Anexo IX estableció para el personal de la AGCBA, los montos correspondientes al reintegro por gastos de guardería y en su Anexo X fijó el monto de los subsidios por colonia de verano y por hijo/a discapacitado/a.

Que en atención a lo solicitado por los representantes de las Asociaciones Sindicales que representan a los trabajadores del organismo, el Colegio de Auditores Generales en su sesión extraordinaria del 9 de noviembre de 2015, ha resuelto actualizar el monto del reintegro por gastos y de los subsidios enunciados en el párrafo que antecede, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Actualizar desde el 1º de noviembre de 2015, los montos establecidos en el Artículo 1º del Anexo IX y en los Artículos 1º y 5º del Anexo X del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (AGCBA), los que quedarán redactados de la siguiente manera:

ANEXO IX

REINTEGRO DE GASTOS DE GUARDERÍA

ARTÍCULO 1°: Corresponde a todo agente el reintegro por gastos de Guardería/Jardín Maternal de hasta CUARENTA Unidades Retributivas (UR 40) mensuales, al personal de la AGCBA que justifique el pago de los mismos, mediante comprobantes originales.

ANEXO X

SUBSIDIO COLONIA DE VACACIONES

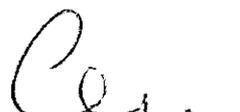
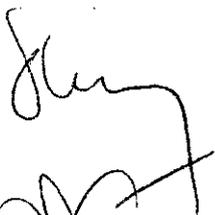
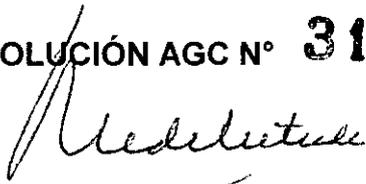
ARTÍCULO 1°: Corresponde a todo agente un subsidio anual, de hasta CUARENTA Unidades Retributivas (UR 40) por hijo, en concepto de asistencia social al personal comprendido en el Inciso 1 del Presupuesto de Gastos de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que envíe a sus hijos a colonia de verano, durante los meses de enero y/o febrero.

SUBSIDIO HIJO/A DISCAPACITADO

ARTÍCULO 5°: Corresponde un subsidio mensual por asistencia social a todo agente que tuviere un hijo/a con discapacidad, equivalente a CUARENTA Unidades Retributivas (UR 40), debiendo presentar el correspondiente certificado de discapacidad emitido por Organismo competente.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración, a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 311/15



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 1 8 NOV 2015

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión extraordinaria del 9 de noviembre de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 9 de noviembre de 2015, ha resuelto otorgar una suma no remunerativa al personal en relación de dependencia, que efectivamente preste servicios en la AGCBA, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

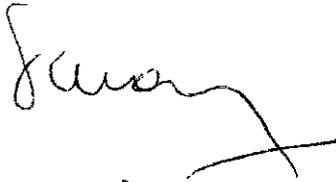
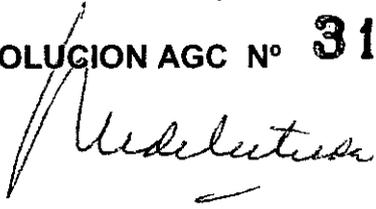
ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el otorgamiento de una suma no remunerativa de pesos tres mil (\$ 3.000) para el personal en relación de dependencia, que efectivamente desempeñe servicios en la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ARTÍCULO 2º: El personal enunciado en el artículo primero, deberá desempeñarse efectivamente en la AGCBA al momento del dictado de la presente resolución y a la fecha de pago, quedando excluidos del presente beneficio los Auditores Generales.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente será afectado a la partida 1.6.9.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para que proceda a su pago antes del 5 de diciembre de 2015, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC Nº **312**/15



DR. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 1 9 NOV 2015

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente N° 103.014/07, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 11 de noviembre de 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado "Violencia de Género y Protección Familiar". Auditoría de relevamiento. Período bajo examen: año 2013. Proyecto N° 5.14.08.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante Memorando DGINS N° 273/2015, la Dirección General de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, elevó al Colegio de Auditores, el aludido proyecto de informe final.

Que considerando el expediente de la referencia y el Acta de la Comisión de Supervisión de la Dirección aludida, de fecha 8 de octubre de 2015, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 11 de noviembre de 2015, resolvió aprobar por unanimidad, el informe final denominado: "Violencia de Género y Protección Familiar". Auditoría de relevamiento. Período bajo examen: año 2013. Proyecto N° 5.14.08, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

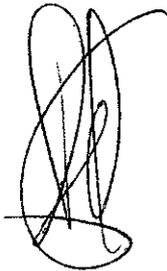
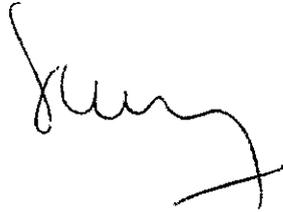
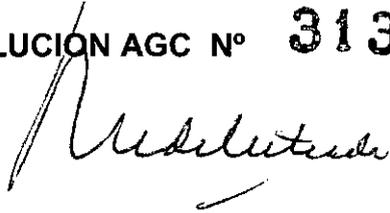
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "Violencia de Género y Protección Familiar". Auditoría de relevamiento. Período bajo examen: año 2013. Proyecto N° 5.14.08, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC N° 313/15



LIC. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 1 0 NOV 2015

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente N° 109.005/08, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 11 de noviembre de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Centros de atención en adicciones". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2014. Proyecto N° 9.15.02.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante el Memorando DGDSO N° 224/2015, la Dirección General de Control Desarrollo Social elevó al Colegio de Auditores, para su tratamiento el referido proyecto de Informe Final.

Que considerando el expediente de la referencia y el Acta de Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Desarrollo Social de fecha 8 de octubre de 2015, el Colegio de Auditores en su sesión del 11 de noviembre de 2015, aprobó por unanimidad, el Informe Final denominado: "Centros de atención en adicciones". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2014. Proyecto N° 9.15.02, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado "Centros de atención en adicciones". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2014. Proyecto N° 9.15.02 con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC N° **314**/15

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]
LIC. GLODIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 18 NOV 2015

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente N° 115.000/00, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 11 de noviembre de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Final denominado "Inspecciones de Cumplimiento Ambiental" Auditoria de gestión. Período: 2013. Proyecto N° 12.14.03 B.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Unidad de Proyectos Especiales de ACUMAR por Memorando UDEPA N° 86/2015 elevó el proyecto aludido para su tratamiento en Colegio de Auditores Generales.

Que visto y considerando el expediente citado y el Acta de Comisión de Supervisión de fecha 29 de septiembre de 2015, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 11 de noviembre de 2015, resolvió aprobar por unanimidad, el Informe Final denominado: "Inspecciones de Cumplimiento Ambiental" Auditoria de gestión. Período: 2013. Proyecto N° 12.14.03 B, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

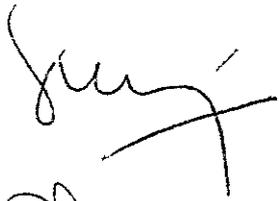
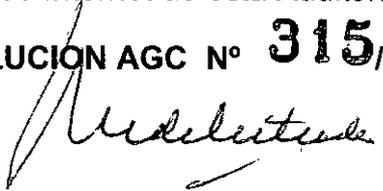
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "Inspecciones de Cumplimiento Ambiental" Auditoría de gestión. Período: 2013. Proyecto N° 12.14.03 B, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC N° **315**/15



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 18 NOV 2015

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente N° 103.014/02, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 11 de noviembre de 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado "Custodia de Edificios". Auditoria de gestión. Periodo bajo examen: año 2013. Proyecto N° 5.14.07.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante Memorando DGINS N° 279/2015, la Dirección General de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, elevó al Colegio de Auditores, el aludido proyecto de informe final.

Que considerando el expediente de la referencia y el Acta de la Comisión de Supervisión de la Dirección aludida, de fecha 8 de octubre de 2015, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 11 de noviembre de 2015, resolvió aprobar por unanimidad, el informe final denominado: "Custodia de Edificios". Auditoria de gestión. Período bajo examen: año 2013. Proyecto N° 5.14.07, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

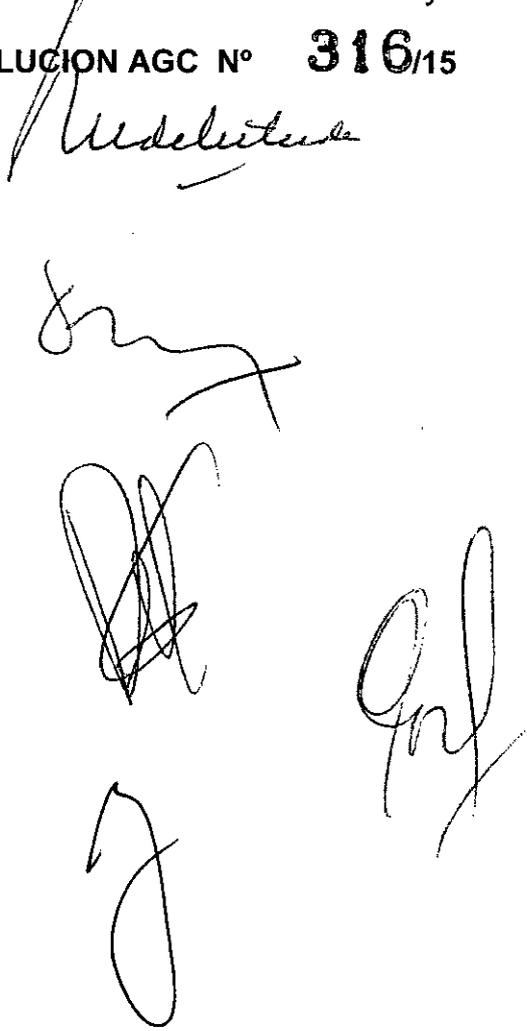
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "Custodia de Edificios". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2013. Proyecto N° 5.14.07, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC N° **316**/15



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 18 NOV 2015

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente N° 103.015/01, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 11 de noviembre de 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado "Unidades de Atención Ciudadana". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2014. Proyecto N° 5.15.10.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante Memorando DGINS N° 265/2015, la Dirección General de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, elevó al Colegio de Auditores, el aludido proyecto de informe final.

Que considerando el expediente de la referencia y el Acta de la Comisión de Supervisión de la Dirección aludida, de fecha 8 de octubre de 2015, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 11 de noviembre de 2015, resolvió aprobar por unanimidad, el informe final denominado: "Unidades de Atención Ciudadana". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2014. Proyecto N° 5.15.10, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

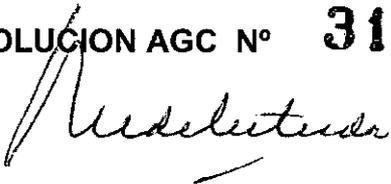
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "Unidades de Atención Ciudadana". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2014. Proyecto N° 5.15.10, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC N° 317/15



LIC. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 18 NOV 2015

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el expediente 192/2015, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 11 de noviembre de 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Nota Mesa de Entrada N° 1731/2015, el agente Nicolás Pacheco Olivera, Legajo N° 819, solicita licencia sin goce de haberes, por razones particulares por el término de un año.

Que el Colegio de Auditores Generales, en uso de sus facultades discrecionales, en la sesión de fecha 11 de noviembre de 2015, resolvió aprobar la licencia solicitada, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE al agente Nicolás Pacheco Olivera, Legajo N° 819, licencia sin goce de haberes, por razones particulares, desde el 5 de octubre de 2015 hasta el 5 de octubre de 2016.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 318/15

Dr. CECILIA LEOPERA RATTAGAN
PRESIDENTA
COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 1 8 NOV 2015

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 11 de noviembre de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la agrupación sindical APOC Seccional Control Ciudad de Buenos Aires mediante la nota de fecha 11 de noviembre de 2015 notificó respecto de la realización de las 20° Olimpiadas Deportivas de los Trabajadores de Control, a realizarse en Villa Giardino, provincia de Córdoba desde el 24 al 27 de noviembre del corriente año.

Que en atención a lo expuesto, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 11 de noviembre de 2015, ha resuelto otorgar licencia gremial, con goce de haberes, para los agentes miembros de la Comisión Directiva de APOC que se enuncian en la presente, conforme a lo previsto en el artículo 20 del anexo XI del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

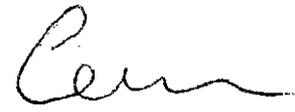
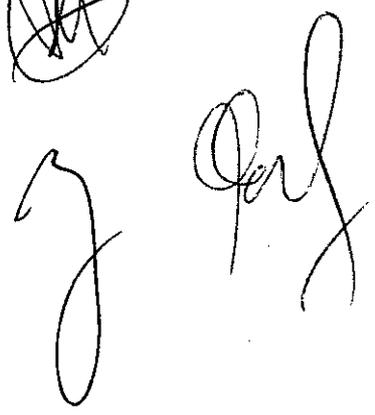
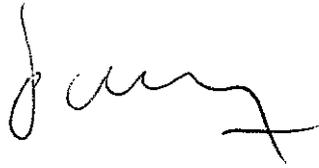
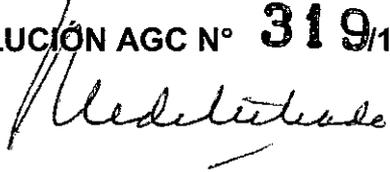
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: OTORGAR a los agentes: Nazareno Andrade, Alberto Ferreyra, Esteban Borzi de Lucía, Margarita Bouza, Leandro Nidasio y Carolina Porrini, la licencia gremial, con goce de haberes, prevista en el artículo 20 del anexo XI del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a fin de que los mismos participen de las 20° Olimpiadas Deportivas de los Trabajadores de Control, a realizarse en Villa

Giardino, provincia de Córdoba durante los días 24 al 27 de noviembre del corriente año.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 319/15



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 18 NOV 2015

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 11 de noviembre de 2015;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Locación de Servicios y/o de Obra, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores, en su sesión del 11 de noviembre de 2015, ha resuelto incrementar y modificar el monto mensual de los contratos celebrados bajo la modalidad de locación de servicios respecto de las personas y por los valores que se enuncian en la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: INCREMENTAR, a partir del 1º de noviembre de 2015 los montos mensuales de los contratos celebrados bajo la modalidad de Locación de Servicios, que se indican a continuación:

- Abalos, Verónica, más \$ 3.000 (pesos tres mil)
- Guzmán, Mariana, más \$ 3.000 (pesos tres mil)
- Schuh, Maria del Carmen, más \$ 2.000 (pesos dos mil)
- Morales, Marcela, más \$ 5.000 (pesos cinco mil)
- Nardo, José Luis, más \$ 2.000 (pesos dos mil)
- Storni, Matías, más \$ 8.000 (pesos ocho mil)
- Costa Diaz, Lucía, en más \$ 4.000 (pesos cuatro mil)

ARTÍCULO 2º: MODIFICAR a partir del 1º de noviembre de 2015 el monto mensual del contrato celebrado bajo la modalidad de Locación de Servicios, con Cesar Carlos Panissa, DNI N° 11.704.850, por un valor mensual total de pesos dieciséis mil (\$ 16.000).

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 320/15

Medelator
[Signature]
[Signature]
[Signature]

[Signature]

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
ESTADÍSTICA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 1 8 NOV 2015

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, la Resolución AGC N° 182/12, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 11 de noviembre de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contratos de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que por la Resolución AGC N° 182/12 se aprobó el contrato de Locación de Servicios con Karina Andrea Cousture, DNI N° 24.564.173.

Que el Colegio de Auditores en su sesión del 11 de noviembre de 2015 resolvió dejar sin efecto la contratación aludida, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

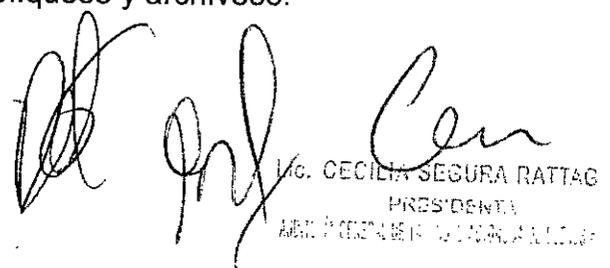
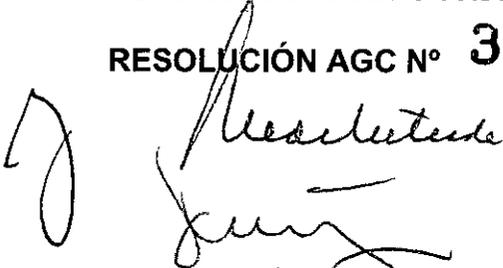
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO, desde el 1 de diciembre de 2015 la contratación celebrada bajo la modalidad de Locación de Servicios con Karina Andrea Cousture, DNI N° 24.564.173.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 321/15



M.C. CECILIA SEGURA RATTAG
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 18 NOV 2015

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, la Resolución AGC N° 2/12, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 11 de noviembre de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contratos de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que por la Resolución AGC N° 2/12 se aprobó el contrato de Locación de Servicios con Daniel Antonio Punturo, DNI N° 11.528.211.

Que el Colegio de Auditores en su sesión del 11 de noviembre de 2015 resolvió dejar sin efecto la contratación aludida, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

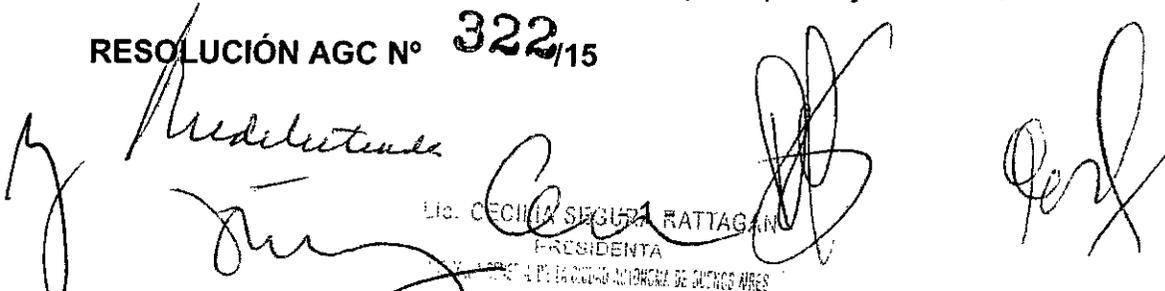
POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO, desde el 1 de noviembre de 2015 la contratación celebrada bajo la modalidad de Locación de Servicios con Daniel Antonio Punturo, DNI N° 11.528.211.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 322/15


LIC. CECILIA SEGURA RATTAGIAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES